

# Marcado CE de Vidrios y Mamparas

Asegurar la conformidad de su producto y acceder al mercado europeo



Los vidrios instalados en edificios como elementos de cerramiento deben proporcionar la durabilidad, el confort térmico y acústico óptimo para el desarrollo de las actividades diarias de sus usuarios. La comercialización de vidrios y mamparas en Europa está regulada por el Reglamento de productos de la construcción 305/2011 que implica el mercado CE, ya que se incorporan con carácter permanente en las obras de edificación e influyen directamente sobre la calidad y seguridad de las mismas.

Los fabricantes o sus representantes en la Unión Europea son los únicos responsables de que sus productos sean conformes a las disposiciones del Reglamento, y deben identificar su vidrio o mampara con el mercado CE, corroborando que es conforme a las normas armonizadas.

El mercado CE de los vidrios y mamparas está regulado por un sistema de evaluación 1, 3 o 4 en función del producto y de su uso final. Los sistemas de evaluación de la conformidad 1 y 3 requieren la intervención de un Organismo Notificado, bien sea para realizar la auditoría de control de producción en fábrica y/o para la realización de los ensayos de tipo.

## Solución

Applus+ es Organismo Notificado\* para el mercado CE de vidrio y mamparas y trabajamos con los fabricantes de estos productos durante todo el proceso de mercado CE. Las normas armonizadas para estos productos son las siguientes:

EN Vidrio para la edificación. Unidades de vidrio aislante. Parte 5: Evaluación de la 1279-5 conformidad

EN Vidrio para la edificación. Vidrio de silicato sodocálcico termoendurecido. Parte 2:

#### 1863-2 Evaluación de la conformidad

EN  
12150-2 Vidrio para la edificación. Vidrio de silicato sodocálcico de seguridad templado térmicamente. Parte 2: Evaluación de la conformidad

EN  
14179-2 Vidrio para la edificación. Vidrio de seguridad de silicato sodocálcico templado en caliente. Parte 2: Evaluación de la conformidad

EN  
14449 Evaluación de la conformidad

EN  
14428 Mamparas de ducha. Requisitos funcionales y métodos de ensayo

El mercado CE basado en el sistema de evaluación y las normas armonizadas anteriormente mencionadas, define una serie de tareas a realizar por el fabricante y otras por el organismo notificado:

#### Responsabilidades del fabricante:

- Realizar ensayos de tipo de los vidrios y mamparas para su caracterización (ciclos durabilidad, impacto, transmitancia térmica, acústica, etc.)
- Implantar un control de producción en fábrica (CPF) en la empresa.
- Elaborar un programa de ensayos de seguimiento indicando tipos, frecuencias, etc.

#### Responsabilidades del Organismo Notificado (ON), cuando aplique:

- Realizar Ensayos de Tipo (obligatorio en Sistemas 1 y 3)
- Realizar la inspección inicial del control de producción en fábrica CPF
- Realizar inspecciones de seguimiento anuales del control de producción en fábrica CPF

#### Documentos del mercado CE:

- Informes de ensayo (ON en Sistema 3)
- Certificado de constancia de las prestaciones (ON en Sistema 1)
- Declaración de prestaciones (Fabricante)
- Etiquetado y marcado CE (Fabricante)

En Applus+, llevamos más de 100 años realizando controles sobre los productos de construcción habiendo realizado miles de ensayos y productos certificados.

*\* Applus+ es la marca comercial de LGAI Technological center, organismo notificado nº 370.*

#### **Beneficios**

- Una interlocución única para la realización de los ensayos de caracterización y la auditoría de control de producción en fábrica
- Mayor control sobre su producto y su proceso, además reducir los costes por no-calidad.
- Mayor precisión y homogeneidad de los valores técnicos de sus productos y transmitirlos con claridad a sus clientes.
- Comercializar su producto en toda la Unión Europea